FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 135 DEL 15 DE JUNIO DE 2022

"Por la cual se ordena el saneamiento de un vicio de procedimiento del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **160-CENACYOPAL-2022, cuyo objeto contractual es** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

EL MAYOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL

El suscrito MY. FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA, en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 068 del 11 de enero de 2022, como competente contractual, nombrado Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, nombrado mediante RESOLUCION DEL COMANDO DEL EJERCITO N. 009670 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante estudio previo el Gerente de Proyecto planteó la necesidad que tiene las Unidades Centralizadas por el CENAC YOPAL, de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que el día 31 de mayo de 2022, se publicó el estudio previo y pliego de condiciones.
Que el día 01 de junio de 2022, se realizó el cierre y apertura de las ofertas presentadas, recibiéndose un total de 3 ofertas, así:

CENACYOP

OFERTAS RECIBIDAS:

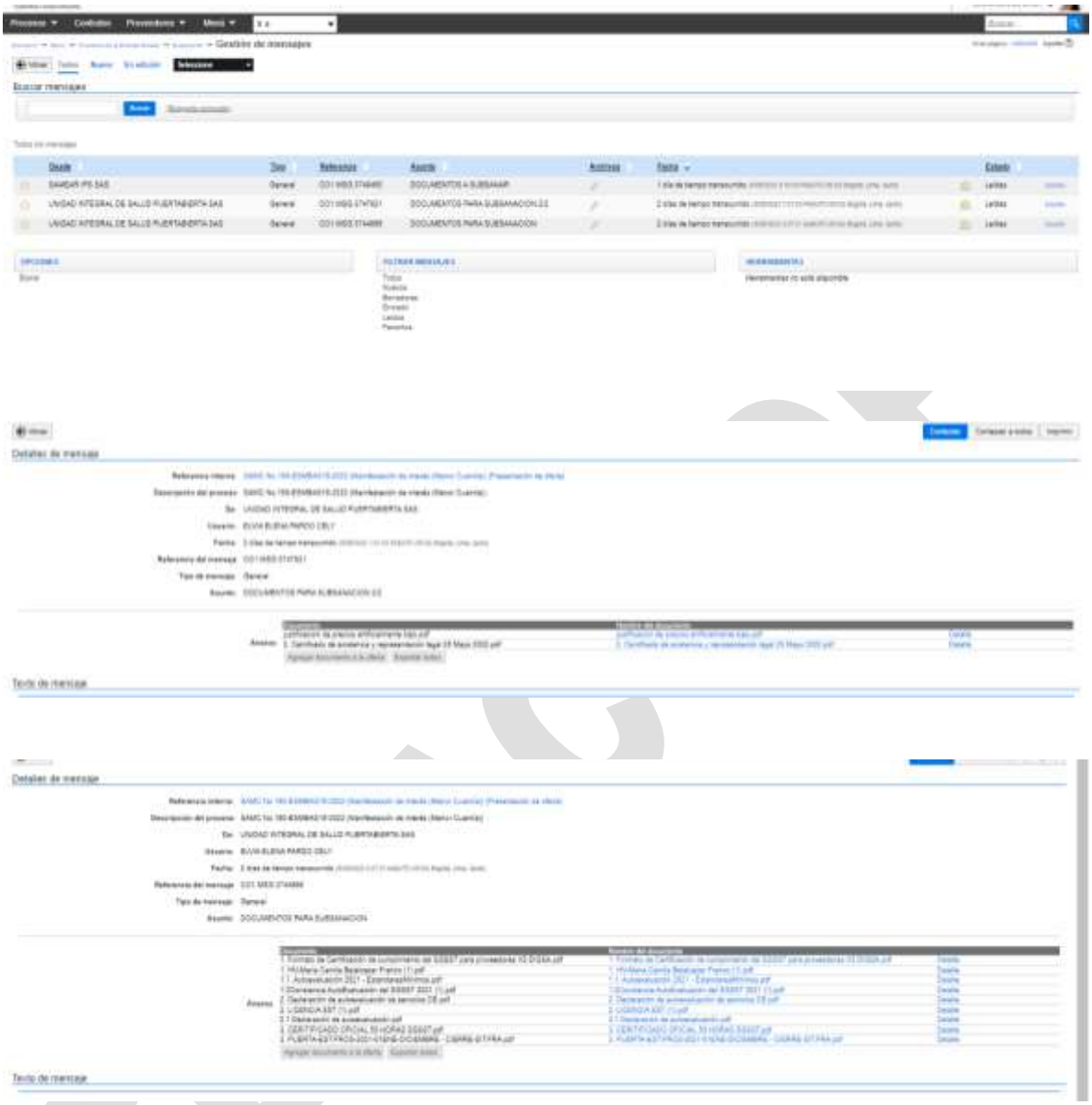
ITEM	OFERENTES	LOTE 1	LOTE 2
1	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTAS ABIERTAS SAS	**532.784**	**0**
2	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S	**649.000**	**0**
3	SAMEAR IPS SAS	**0**	**911.987**



Que las ofertas recibidas fueron recepcionadas en los términos establecidos en el cronograma señalado en la plataforma de Secop II, cumpliendo con los requisitos fijados en el estudio previo y el pliego de condiciones.

Que el día 03 de junio de 2022, fue publicado el primer informe preliminar de evaluación, en el cual se hace requerimiento a los oferentes calificados para que dentro de del traslado del informe de evaluación subsanara los requerimientos hechos por los comités evaluadores, publicado en la plataforma SECOP II.

Que el día 08 de junio de 2022, se recibe respuesta a los requerimientos hechos por los comités por parte de los siguientes oferentes, para lo cual se procede a su análisis, anexo imagen;



Que, el día 10 de junio se publica el resultado del informe de evaluación consolidado,

6. RESULTADOS DE LAS EVALUACIÓNES - OFERTAS HABILES:

LOTE: 1 CASANARE.

ITEM	OFERENTE	VALOR OFERTADO LOTE 1	PUNTAJE SOLO OFERTAS HABILES
1	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTAS ABIERTAS SAS	$ 532.784,00	40
2	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S	$ 649.000,00	0 (RECHAZADA TECNICAMENTE)

LOTE: 2 ARAUCA

ITEM	OFERENTE	VALOR OFERTADO LOTE 2	PUNTAJE SOLO OFERTAS HABILES
1	SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS (SAMEAR IPS SAS)	$ 911.987,00	40

Atentamente,

Una vez publicado el informe final de las ofertas, la entidad recibió la siguiente observación por parte del oferente CENTRO REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO:



Que en fecha 14 de junio de 2022, se dio respuesta a las observaciones realizada, en donde el evaluador tecnico ratifico la evalaucion técnica contenida dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC No. 160-ESMBAS18-2022.



Que, en fecha 14 de junio de 2022, el oferente CENTRO REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO, publica a través de la plataforma de secop II dos nuevas observaciones al informe de evaluación final técnica.





En fecha 14 de junio, el comité técnico evaluador da respuesta a las observaciones presentadas por el oferente CENTRO REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO



Que en fecha 15 de junio de 2022, se recibe objecion N° 4 por parte del oferente CENTRO REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO, frente al informe de evaluacion final tecnico,

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC No.160-ESMBAS16-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA D
De:	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS SAS
Usuario:	DARLLIN MERCEDES MOVIL GAMEZ
Fecha:	4 horas de tiempo transcurrido *(15/06/2022 10:44:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3775398
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: RESPUESTAS OBSERVACIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBJECION 4.pdf	OBJECION 4.pdf	Detalle

Texto de mensaje

CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS SAS
NIT. 901.342.726-4

Yopal, 14 de junio de 2022.

SEÑORES

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD MILITAR

REF: OBJECIONES A INFORME DE EVALUACION CONSOLIDADO

Yo, **DARLLIN MERCEDES MOVIL GAMEZ**, en representación del **CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS SAS** con **NIT 901342726-4**, teniendo en cuenta el formulario de preguntas y respuestas enviado; solicitamos al comité técnico revisar la carpeta que se aporta para subsanar la observación de incumplimiento que inicialmente fue manifestada; a continuación se ilustra imagen de la carpeta de documentos aportados para subsanar las observaciones:



CALLE 23 N° 10 – 73 YOPAL - CASANARE
TELEFONOS: (608) 6333415 - 3208813153 - 3507818313
CORREO: CONTACTO-ADMINISTRATIVO@IPSORINOCO.COM



CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL
ORINOCO IPS SAS
NIT. 901.342.726-4

El comité técnico en informe preliminar solicita subsanar las observaciones presentadas, pero para sus evaluaciones venideras continúa revisando la carpeta que inicialmente se presentó y que origino la observación, pero se encuentra omitiendo la revisión de la carpeta de subsanación de dichas observaciones.

Agradecemos verificar los documentos adjuntos dentro de la carpeta que lleva por nombre "SUBSANAR OBSERVACIONES; que hace parte de los documentos aportados para subsanar las observaciones del informe preliminar

Sin otro particular,

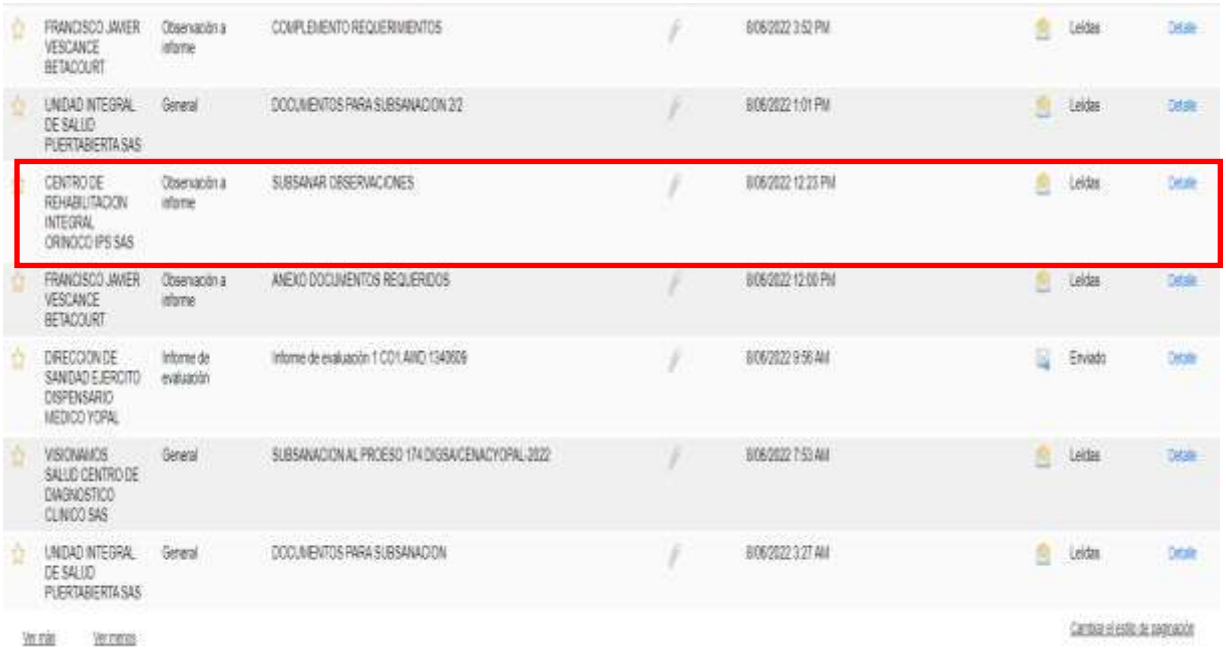
DARLLIN MERCEDES MOVIL GAMEZ
C.C 1.118.847.437
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 23 N° 10 - 73 YOPAL - CASANARE
TELEFONOS: (608) 6333415 - 3208813153 - 3507818313
CORREO: CONTACTO-ADMINISTRATIVO@IPSORINOCO.COM

Que frente a la observación N° 1 realizada por el oferente CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL, el comité técnico realiza un analisis detallado a sus observaciones, este comité procede a realizar un barrido a la plataforma del SECOP II de manera minuciosa, a lo cual se verifico a través de ventanilla de mensajes aportados en

el proceso, y se pudo evidenciar que si se había recibido un mensaje con los documentos soportes de subsanación el día 08 de junio de 2022 en la ventana general de mensajes de la plataforma secop II.

Como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETACOURT	Observación a informe	COMPLEMENTO REQUERIMIENTOS		8/06/2022 3:52 PM	Leídas	Detalle
UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS	General	DOCUMENTOS PARA SUBSANACION 2/2		8/06/2022 1:01 PM	Leídas	Detalle
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS SAS	Observación a informe	SUBSANAR OBSERVACIONES		8/06/2022 12:23 PM	Leídas	Detalle
FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETACOURT	Observación a informe	ANEXO DOCUMENTOS REQUERIDOS		8/06/2022 12:00 PM	Leídas	Detalle
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	Informe de evaluación	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1340626		8/06/2022 9:56 AM	Enviado	Detalle
VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO SAS	General	SUBSANACION AL PROCESO 174 DIGSA/CENACYOPAL-2022		8/06/2022 7:53 AM	Leídas	Detalle
UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA SAS	General	DOCUMENTOS PARA SUBSANACION		8/06/2022 3:27 AM	Leídas	Detalle

Ver más Ver menos Cambiar el estilo de paginación

Que, aunque la observación N° 4 fue recibida como extemporánea, toda vez que según cronograma de actividades del proceso N° 160 modificado mediante la adenda N° 1, se estableció como fecha de adjudicación del contrato lote 1 y 2 para el día 14 de junio de 2022, el comité técnico reconoce que no se evaluó en debida forma la evaluación final del oferente CENTRO REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO, por fallas en la plataforma Secop II y/o error involuntario no se evidencio la subsanación del oferente.

Que frente a la observacion N° 2, este comité quiere dejar en claro que el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC No. 160-ESMBAS18-2022 cuyo objeto es "prestación de servicios médicos y hospitalarios de salud mental y psiquiatría para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, del departamento de Casanare y el departamento de Arauca,

Como se puede evidenciar en su objeto contractual, es de prestación de servicios, el hecho que los oferentes se hayan extralimitado en diligenciar el FORMULARIO Nº4 "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", donde a su vez ofrecen bienes, no da lugar al comité para realizar conjeturas y determinar que por este hecho debían los oferentes de adjuntar documentos adicionales, relacionados con el certificado de productor nacional, cuando en si la entidad requiere es la prestación de un servicio.

La entidad posee un formulario ya estipulado para otorgar la ponderación de la ley 816 del 2003, bien sea en los procesos de Licitación Pública, o selección abreviada de menor cuantía, para la compra de bienes o para la adquisición de servicios, donde no da lugar al comité de realizar interpretaciones en beneficio de ningún oferente.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como "los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana", hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Por otra parte, los organismos prestadores de salud en Colombia los regula la Superintendencia Nacional de Salud, no da lugar a pensar que el servicio es de origen extranjero.

Por lo tanto, este comité se ciñe bajo criterios claros, justos, prevaleciendo el principio de igual, moralidad, transparencia y selección objetiva, donde no se da lugar a conjeturas y malas prácticas por parte del comité evaluador.

Así las cosas, este comité ratifica la calificación en referencia al cumplimiento de la ley 816 del 2003.

Que en virtud de lo anterior y en aras de garantizar la aplicación de los principios de la contratación estatal, como es el de transparencia, publicidad, debido proceso, el comité técnico debe evaluar en debida forma y con los documentos de subsanación presentados por el oferente CENTRO REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO.

Por lo anteriormente señalado, Entidad estima procedente adoptar las decisiones orientadas a sanear el vicio encontrado dentro del mencionado proceso de selección, con el fin de salvaguardar el principio de legalidad que rige las actuaciones de la administración pública, así como también los principios que rigen la función administrativa, los cuales se encuentran consagrados en nuestra Constitución Política, y en especial, los derechos al debido proceso, contradicción y defensa del oferente cuya evaluación se omitió, procediendo a su publicación inmediata.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone:

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

> "*Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

De acuerdo con las normas constitucionales antes citadas, y en consonancia con lo previsto en el numeral 11 del artículo 3, de la Ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso administrativo se debe garantizar el principio de eficacia, en el sentido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad, y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 11 del artículo 3, de la Ley 1437 de 2011, dentro del presente proceso administrativo se debe garantizar el principio de eficacia, en el sentido que las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad, y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que en consonancia con lo expuesto, el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, a su vez, consagra "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

Que la circunstancia referida en el presente acto, se considera como un vicio de procedimiento que no constituye causal de nulidad y por lo tanto es susceptible de sanearse a través del presente acto administrativo, realizando las precisiones del caso e impartiendo las órdenes necesarias a dicho saneamiento.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de1993.

Conforme a todo lo expuesto, la Entidad procede a retrotraer el proceso hasta la etapa del informe de evaluación final y en consecuencia deberá tener en cuenta los documentos aportados por el oferente CENTRO REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO, en la plataforma de secop II.

Se anexa evaluación consolidada, con miras a la satisfacción de los principios de la contratación, en especial el principio de selección objetiva.

CONCLUSION ASPECTO TECNICO LOTE 1:

1. **PROPONENTE:**

PROPONENTE 1: CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S

1.16 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	Cumple		Observación
	Si	No	
Las exigencias técnicas que deberá cumplir el proponente son las indicadas en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.** Para estos efectos el proponente debe diligenciar el ANEXO N0.2 **"*CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*"** de la presente solicitud de oferta.	X		SI CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Cumple		Observación
	Si	No	
El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada PARA EL LOTE Nº1 en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, PARA EL LOTE Nº 2 en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal técnico, profesional y especialista que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral,(se requiere como minimo la prestacion del servicio con los siguientes perfiles, un psiquiatra, un psicologo	X		SI CUMPLE

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co

clinico, una enfermera profesional y dos auxiliares de enfermeria con minimo un año de experiencia en la atencion de pacientes pquiatricos) para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, certificado de radio protección (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.			
El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, BASPC 18,Arauca del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.	X		SI CUMPLE
EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD: Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.	X		SI CUMPLE
EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.	X		SI CUMPLE
El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL. El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria-Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).	X		SI CUMPLE
EL proponente deberá anexar a la oferta **PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO** La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo	X		SI CUMPLE

establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

EL proponente deberá anexar a la oferta **PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO**

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:

NOMBRE DE LA IPS	
CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica	
NIT DE LA IPS	
CORREO ELECTRÓNICO IPS	
PERSONA DE CONTACTO IPS	
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FAX	
DIRECCIÓN	
NIVEL DE COMPLEJIDAD	

TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.	Cumple		Observación
	Si	No	
Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO Nº 6 de la Invitación Pública	X		SI CUMPLE

CENACYOP

"EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: a. Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso. b. La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso según el lote de su interes. c. La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.			

1.4 GARANTÍA TÉCNICA	Cumple		Observación
	Si	No	
El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio 2. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios: Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud. Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio. Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir	X		SI CUMPLE

eventos adversos durante la atención. Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren. Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias. Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas			

1.5 Término de la garantía técnica	Cumple		Observación
	Si	No	
Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.	X		SI CUMPLE

CONCEPTO.

Se realizó la evaluación a la oferta presentada por la firma **CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S** Según lo estipula en la invitación pública y estudios previos del proceso No 160-DIGSA/CENACYOPAL-2022. Este comité técnico evalúa y establece que el oferente, **CUMPLE** técnicamente con todos los requisitos exigidos por la entidad.

5.2. PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003: 20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD. 5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	20 PUNTOS
EL PROPONENTE QUE OFREZCA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SESIONES DE PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA A PACIENTE AMBULATORIO SE LE OTORGARA LA SIGUIENTE PUNTACIÓN:	
1. TRES SESIONES DE PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA SE LE OTROGARAN 20 PUNTOS	00 PUNTOS
2 .CINCO SESIONES DE PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA SE LE OTROGARAN 30 PUNTOS	30 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**50 PUNTOS**

No	OFERENTE	VERIFICACIÓN FINAL	PUNTAJE
01	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S	HABILITA	**50 PUNTOS**

PROPONENTE 2 LOTE 1: UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S.

1.16 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	Cumple		Observación
	Si	No	
Las exigencias técnicas que deberá cumplir el proponente son las indicadas en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.** Para estos efectos el proponente debe diligenciar el ANEXO N0.2 ***"CUMPLIMIENTO DE LAS***	X		SI CUMPLE

***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*"** de la presente solicitud de oferta.			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Cumple		Observación
	Si	No	
El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada PARA EL LOTE Nº1 en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, PARA EL LOTE Nº 2 en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal técnico, profesional y especialista que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral,(se requiere como minimo la prestacion del servicio con los siguientes perfiles, un psiquiatra, un psicologo clinico, una enfermera profesional y dos auxiliares de enfermeria con minimo un año de experiencia en la atencion de pacientes pquiatricos) para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, certificado de radio protección (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	X		SI CUMPLE
El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, BASPC 18,Arauca del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.	X		SI CUMPLE
EL proponente deberá anexar a la oferta CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD: Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.	X		SI CUMPLE

CENACYOP

<table>
<tr><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.</td><td>x</td><td></td><td>SI CUMPLE</td></tr>
<tr><td>El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL. El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).</td><td>X</td><td></td><td>SI CUMPLE</td></tr>
<tr><td>EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td></td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>SI CUMPLE</td></tr>
</table>

CENACYOP

PERSONA DE CONTACTO IPS				
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO				
CORREO ELECTRÓNICO				
FAX				
DIRECCIÓN				
NIVEL DE COMPLEJIDAD				
TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS				

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.	Cumple		Observación
	Si	No	
Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO Nº 6 de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros: d. Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL de acuerdo al objeto y aspectos tecnicos del presente proceso. e. La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso según el lote de su interes. f. La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.	X		SI CUMPLE

1.4 GARANTÍA TÉCNICA	Cumple		Observación
	Si	No	
El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: 3. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los	X		SI CUMPLE

servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio 4. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios: Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud. Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio. Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención. Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren. Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias. Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas			

1.5 Término de la garantía técnica	Cumple		Observación
	Si	No	
Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo	X		SI CUMPLE

lugar de entrega del presente proceso. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.			

CONCEPTO.

Se realizó la evaluación a la oferta presentada por la firma **UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S.**Según lo estipula en la invitación pública y estudios previos del proceso No 160-DIGSA/CENACYOPAL-2022. Este comité técnico evalúa y establece que el oferente, **CUMPLE** técnicamente con todos los requisitos exigidos por la entidad.

5.2. PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003: 20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD. 5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	20 PUNTOS
EL PROPONENTE QUE OFREZCA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SESIONES DE PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA A PACIENTE AMBULATORIO SE LE OTORGARA LA SIGUIENTE PUNTACIÓN:	
1. TRES SESIONES DE PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA SE LE OTROGARAN 20 PUNTOS	20 PUNTOS
2 .CINCO SESIONES DE PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA SE LE OTROGARAN 30 PUNTOS	30 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**70 PUNTOS**

RESULTADO FINAL DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

No	OFERENTE	VERIFICACIÓN FINAL	PUNTAJE

CENACYOP

01	**CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S**	SI HABILITA	50 PUNTOS
02	**UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S.**	SI HABILITA	70 PUNTOS

PROPONENTE 1 LOTE 2:

SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS S.A.S
NIT: 901344855-5
Establecimiento de Comercio: Carrera 29 # 19-34 B/ Santa Teresita A rauca
Teléfono: 3112248994
Correo electrónico: SAMEARIPSSAS@GMAIL.COM

De acuerdo a lo plasmado en EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC No. 160-ESMBAS18-2022 se tiene como objeto de referencia los siguientes**…**

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACION (REQUISITOS HABILITANTES) CUMPLE / NO CUMPLE

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del servicio que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **ANEXO 2 "Cumplimiento especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento". El Anexo se adjunta en "documentos de orden técnico" de la plataforma virtual SECOP II.**

Estos aspectos técnicos, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

OFERTA PRESENTADA PARA LOTE II ARAUCA.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO APLICAN PARA EL LOTE Nº1: ESM CASANARE Y LOTE Nº2: ESM ARAUCA:

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, así:

NUMERAL	DESCRIPCION	SI	NO
1	El proponente debe certificar en documento independiente que garantiza la capacidad instalada PARA EL LOTE Nº1 en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, PARA EL LOTE Nº 2 en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención. La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.	**X**	
2	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar en documento independiente adicional a la oferta que el personal técnico, profesional y especialista que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral,(se requiere como mínimo la prestación del servicio con los siguientes perfiles, un psiquiatra, un psicólogo clínico, una enfermera profesional y dos auxiliares de enfermería con mínimo un año de experiencia en la atención de pacientes pquiatricos) para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, certificado RETHUS, certificado de radio protección (personal que lo requiera según su labor),copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, y certificar la experiencia del talento humano (mínimo 2 años de experiencia). En todo caso el oferente debe cumplir con el Decreto 3030 de 2014 y garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	**X**	
3	El proponente deberá anexar a la oferta una certificación donde se comprometa a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, BASPC 18, Arauca del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.	**X**	
4	EL proponente deberá anexar a la oferta **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD**: Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad, que son prestadores vigentes.	**X**	

<table>
<tr><td>5</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN, Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014. Resolución 3100 de 2019, de acuerdo a la normatividad vigente.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El contratista deberá anexar a la oferta PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el <u>Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud</u>- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que serán prestados).</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>EL proponente deberá anexar a la oferta PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:
<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica</td><td></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRÓNICO</td><td></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td></td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td></td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

CENACYOP

TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS					
NUMERAL	**0DESCRIPCION**				
ÍTEM	SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CÓDIGO CUPS	NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)	VALOR

CENACYOP

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

3.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIGSA/CENACYOPAL-ESM verificará

directamente el cumplimiento de La experiencia a través del formulario Nº 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, por ser un Proceso de prestación de SERVICIOS DE SALUD no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior los requisitos habilitantes se verificarán con base en los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

NUMERAL	DESCRIPCION	SI	NO
	Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.	SI CUMPLE	
	La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.		
	El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.		
	Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.		
	No se aceptan auto certificaciones.		

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

NUMERAL	DESCRIPCION	SI	NO
	Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de PSIQUIATRÍA y SALUD MENTAL de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.	SI CUMPLE	
	La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso según el lote de su interés.		
	La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.		

3.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

APLICAN PARA EL LOTE Nº1: ESM CASANARE Y LOTE Nº2: ESM ARAUCA:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.
- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

DESCRIPCION	SI	NO
Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.	X	
Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.		
Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.		
Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.		
Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.		
Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.		

3.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIGSA/CENACYOPAL-ESM verificará directamente el cumplimiento de La experiencia a través del formulario Nº 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, por ser un Proceso de prestación de SERVICIOS DE SALUD no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007. Por lo anterior los requisitos habilitantes se verificarán con base en los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO N°2 de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con

los siguientes parámetros:

- *Diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.*
- *La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.*
- *El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.*
- *Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.*
- *No se aceptan auto certificaciones.*

Teniendo en cuenta el informe de evaluación anteriormente realizado por el comité técnico evaluador, En el cual se requirió al oferente para que aportara el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 2 *"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",*** se puede evidenciar el aporte de cumplimiento así:


SAMEAR

FORMULARIO N° 2
"EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

CONTRATANTE	Nº CONTRATO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) O RUP	OBJETO	VALOR CONTRATO	FECHA INICIACIÓN (DÍA-MES-AÑO)	FECHA LIQUIDACIÓN (DÍA-MES-AÑO)	TIEMPO EJECUTADO	% PARTICIPACIÓN DEL TOTAL DEL CONTRATO

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y corporativa la veracidad y exactitud de la información anterior que suministramos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

JULIO CESAR LIMA YALI
C.C. 1.7[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL SAMEAR IPS SAS
SAMEAR IPS SAS
NIT. 901.344.855-5

VIGILADO Supersalud

Dirección CALLE 16 NUMERO 14-09
Email: [illegible] Tel. 8857[illegible]
Arauca - Arauca

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:

- *Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de **PSIQUIATRÍA** y **SALUD MENTAL** de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.*

Luego de realizar la verificación de los documentos aportados por el oferente, se puede evidenciar que cumplió con el requerimiento solicitado por el comité evaluador como a continuación se relaciona:

COMPARTA EPS 804.002.105-0	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD CON PROSPECTO DE COSTO POR ATENCIÓN INTEGRAL DE LINEAS O RUTAS	Nº	18100101202RS08
		Pág.	1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE EVENTO CON PROSPECTO DE COSTO POR ATENCIÓN INTEGRAL DE LINEAS O RUTAS

CARATULA DEL CONTRATO	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE:	
ENTIDAD:	COMPARTA EPS
NIT	804.002.105-0
CODIGO ENTIDAD	ES5133
REPRESENTANTE LEGAL	MONICA HERNANDEZ BENITEZ
DOCUMENTO	46.369.017
DELGADO/APODERADO	DIEGO ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ
CARGO	COORDINADOR NACIONAL DE CONFORMACION DE RED
DOCUMENTO	91245873 DE BUACARAMANGA
PODER N°	192
FECHA OTORGAMIENTO	29 DE ENERO DEL 2020
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
ENTIDAD	SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS
NIT	901.344.855 - 5
CÓDIGO IPS	810010063801
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR LUNA YALI
DOCUMENTO	17596209
DOMICILIO-MUNICIPIO	CARRERA 29 NUMERO 19 – 34 BARRIO LA ESPERANZA
CORREO ELECTRÓNICO	samearipssas@gmail.com
TELÉFONO:	8855811 - 3125708136
MODALIDAD DE CONTRATO	EVENTO CON PROSPECTO DE COSTO POR ATENCIÓN INTEGRAL DE RUTAS DE ATENCIÓN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RUTA DE SALUD MENTAL - AMBULATORIA
VALOR:	$ 120.000.000
VIGENCIA:	01 DE ENERO 2020 A 31 DICIEMBRE 2020

COMPARTA EPS

ANEXO TÉCNICO N°1
PLAN DE COBERTURA
EVENTO CON PROSPECTO DE COSTO POR ATENCIÓN INTEGRAL DE LINEAS O RUTAS

DEPARTAMENTO:	ARAUCA	REGIONAL AREA:	ORIENTE
VIGENCIA CONTRACTUA	ENERO 1 a DICIEMBRE 31 DE 2020		
NOMBRE IPS:	SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS		
NIT IPS:	901344855-5	No CONTRATO:	18100101202RS08
MODALIDAD:	EVENTO - SUBSIDIADO	POBLACIÓN:	115.743

Estructura de Servicios		TOTAL		II NIVEL		III NIVEL	
		Valor Contratado Periodo	Valor Mensual del Contrato	Valor Contratado Periodo	Valor Mensual del Contrato	Valor Contratado Periodo	Valor Mensual del Contrato
2.	RUTAS ESPECIALIDADES	120.000.000	10.000.000	0	0	120.000.000	10.000.000
2.1	Especialidades de Puertas de Entrada	120.000.000	10.000.000	0	0	120.000.000	10.000.000
2.1.1	Pediatria	0	0		0		0
2.1.2	Ginecologia	0	0		0		0
2.1.3	Ortopedia	0	0		0		0
2.1.4	Medicina interna	0	0		0		0
2.1.5	Cirugia general	0	0		0		0
2.1.6	Salud Visual	0	0		0		0
2.1.7	Salud Mental	120.000.000	10.000.000		0	120.000.000	10.000.000
2.1.8	Salud Oral	0	0		0		0
2.2	Especialidades por Rx Complicado	0	0	0	0	0	0
2.2.1	Materno perinatal	0	0		0		0
2.2.2	Urologia	0	0		0		0
2.2.3	Gatroenterologia	0	0		0		0
2.2.4	Dermatologia	0	0		0		0
2.2.5	Neumologia	0	0		0		0
2.2.6	Otorrinolaringologia	0	0		0		0
	TOTAL IMPUTADO	120.000.000	10.000.000	0	0	120.000.000	10.000.000

DETALLE SERVICIOS	CUPS	VALOR	TARIFA
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	890284	60.000	PROPIA
CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR CONTROL PSIQUIATRIA	890384	60.000	PROPIA
CONSULTA PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	890208	36.370	SOAT - 10
PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	943102	18.400	SOAT-15%
PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	944002	24.400	SOAT-15%
PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	944102	33.700	SOAT-15%
PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	944202	23.900	SOAT-15%
TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	938303	19.200	SOAT-15%

Así las cosas, el comité técnico evaluador informa que el oferente SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS S.A.S **Cumplió con los requerimiento** solicitados en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **SAMC No. 160-ESMBAS18-2022.**

CONCEPTO

Se realizó la verificación a la oferta y documentos de subsanación presentada por SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS S.A.S Identificado NIT 901344855-5, representado (a) legalmente por el (la) señor (a) JULIO CESAR LUNA YALI, Identificado (a) con Cedula de ciudadanía N° 17.596.209. Según lo estipulan los PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **SAMC No. 160-ESMBAS18-2022**. Este comité técnico evalúa y puede establecer que el oferente **SI CUMPLE** técnicamente con todos los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta lo siguiente.

5.2. PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003: 20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD. 5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	20 PUNTOS
EL PROPONENTE QUE OFREZCA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SESIONES DE PSICOTERAPIA GRUPAL A POBLACION MENOR DE EDAD SE LE OTORGARA EL SIGUIENTE PUNTAJE :	
1. TRES SESIONES DE PSICOTERAPIA GRUPAL SE LE OTORGARAN 20 PUNTOS	00 PUNTOS
2. CINCO SESIONES DE PSICOTERAPIA GRUPAL SE LE OTROGARAN 30 PUNTOS.	00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**20 PUNTOS**

No	OFERENTE	VERIFICACIÓN FINAL	PUNTAJE
01	SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS S.A.S	SI HABILITA	20 PUNTOS

EVALAUCION JURIDICA FINAL LOTE 1

PROPONENTE 1.

CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURIDICO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	04	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	5	X	
-Fecha de expedición		X	
-Constitución		X	
-Termino de duración		X	
-Objeto Adecuado		X	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011)	03	X	
FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD	05	X	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.	01	X	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	02	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	1	X	Se verifico por parte de la entidad.
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA	1	X	Se verifico por parte de la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA	1	X	Se verifico por parte de la entidad.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	2	X	

CENACYOP

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	1	X	
CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	16	X	
RUT	01	X	
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS	1	X	Se verifico por parte de la entidad.
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	02	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	03	X	

CONCLUSIÓN

la oferta presentada por CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL ORINOCO IPS SAS NIT. 901.342.726-4 CC. 37214563 R/L DARLLIN MERCEDES MOVIL GAMEZ, cumple jurídicamente, con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 160.

EVALUACION JURIDICA LOTE N° 1
UNIDAD INTEGRAL SALUD PUERTABIERTA S.A.S

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURIDICO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	04	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	05	X	
-Fecha de expedición		X	

CENACYOP

-Constitución		X	
-Termino de duración		X	
-Objeto Adecuado		X	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011)	02	X	
FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD	04	X	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.	01	X	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	01	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	1	X	Se verifico por parte de la entidad.
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA	1	X	Se verifico por parte de la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA	1	X	Se verifico por parte de la entidad.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	01	X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	06	X	
CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	18	X	
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS	1	X	Se verifico por parte de la entidad.
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	1	X	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	2	X	

CENACYOP

CONCLUSIÓN

la oferta presentada por **UNIDAD INTEGRAL SALUD PUERTABIERTA S.A.S** NIT. 900602846-2 RL. PARDO CELY ELVIA ELENA, cumple jurídicamente con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 160.

EVALUACION JURIDICA LOTE N° 2
OFERENTE 1:

SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS S.A.S.
NIT: 901344855-5
RL. JULIO CESAR LUNA YALI

DOCUMENTO DE CARÁCTER JURIDICO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	04	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	06	X	*t*
-Fecha de expedición		X	
-Constitución		X	
-Termino de duración		X	
-Objeto Adecuado		X	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011)	03	X	
FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD	5	X	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.	01	X	

CENACYOP

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	01	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	1	X	Se verifico por parte de la entidad.
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA	1	X	Se verifico por parte de la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA	1	X	Se verifico por parte de la entidad.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	01	X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	01	X	
CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2	X	
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS	1	X	Se verifico por parte de la entidad.
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	02		

CONCLUSIÓN EVALUACION JURIDICA

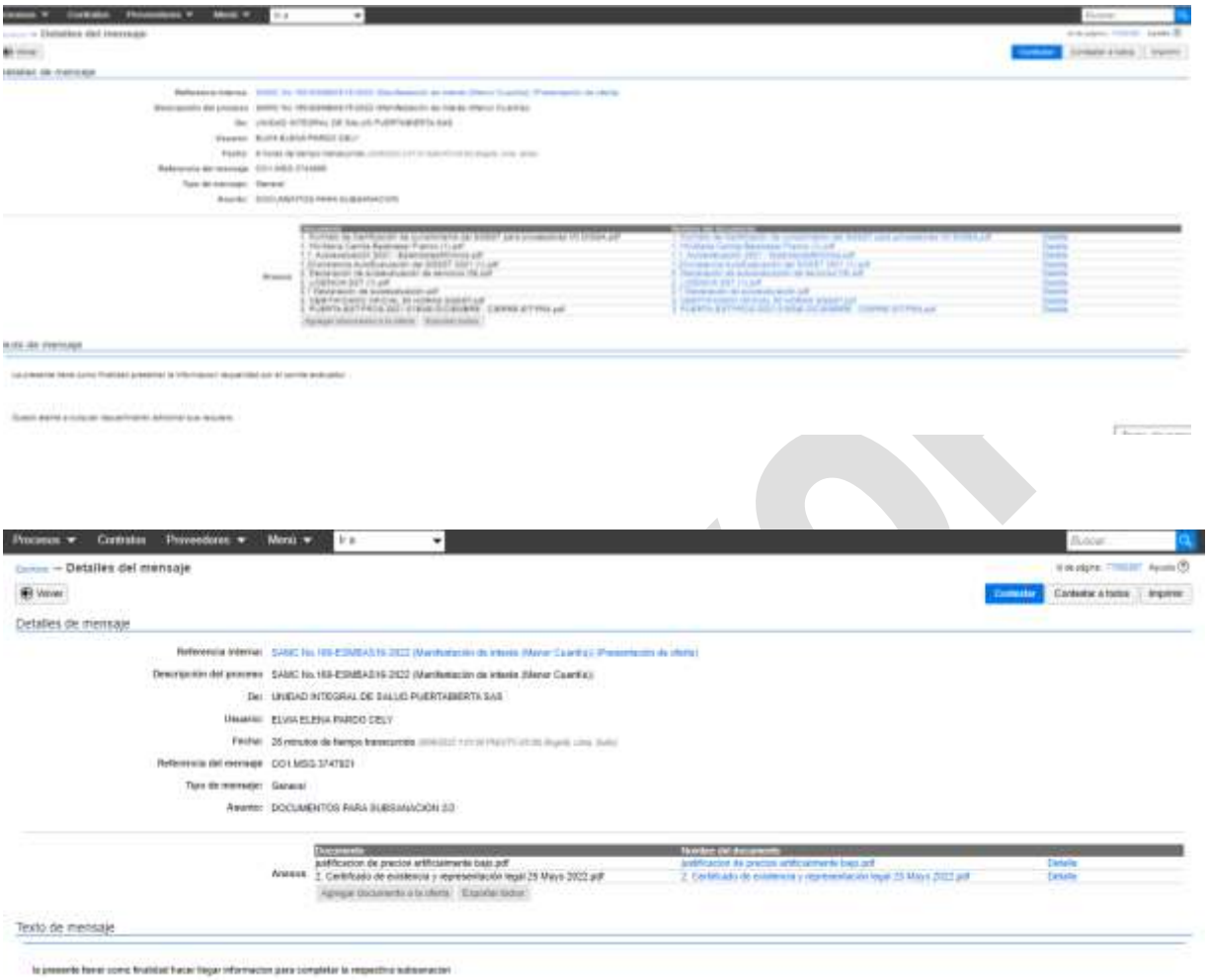
la oferta presentada por **SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS S.A.S. NIT: 901344855-5 RL. JULIO CESAR LUNA YALI**, cumple jurídicamente, con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 160.

EVALAUCIÓN ECONOMICA FINAL

- **RESPUESTAS REQUERIMIENTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

PROPONENTE No. 1: **UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTAS ABIERTAS SAS**
NIT: **900602846-2**
LOTE: **1 CASANARE**

Que el día 08 de junio de 2022, se recibe respuesta a los requerimientos hechos por los comités por parte del oferente, para lo cual se procede a su análisis, anexo imagen;



ANEXOS POR PARTE DEL OFERENTE:

- Formato de Certificación de cumplimiento del SGSST para proveedores V3 DIGSA.pdf
- HV-Maria Camila Belalcazar Franco (1).pdf
- Autoevaluación 2021 - EstandaresMinimos.pdf
- Constancia Auto Evaluación del SGSST 2021 (1).pdf
- Declaración de autoevaluación de servicios CE.pdf
- LICENCIA SST (1).pdf
- Declaración de autoevaluación.pdf
- CERITIFICADO OFICIAL 50 HORAS SGSST.pdf
- PUERTA-EST.FROS-2021-01ENE-DICIEMBRE - CIERRE-SIT.FRA.pdf
- justificación de precios artificialmente bajo.pdf

- Certificado de existencia y representación legal 25 Mayo 2022.pdf
-

ANALISIS

Una vez verificado los documentos aportados y la justificación de la oferta con posibles precios artificialmente bajos, se observa que el proponen declara que:

VERIFICACIÓN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL					
CAPACIDAD FINANCIEROS	**REQUERIDO**		**OBTENIDO**	**CUMPLE /NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	1,42	3,36	CUMPLE	Pág. 01 a 04 EF
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	0,60	0,57	CUMPLE	Pág. 01 a 04 EF
RAZÓN COBERTURA INTERESES	≥	2,4	INDETERMINADO	CUMPLE	Pág. 01 a 04 EF
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**REQUERIDO**		**OBTENIDO**	**CUMPLE /NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	0,03	0,43	CUMPLE	Pág. 01 a 04 EF
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	0,03	0,19	CUMPLE	Pág. 01 a 04 EF
CAPITAL DE TRABAJO	**REQUERIDO**		**OBTENIDO**	**CUMPLE /NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPITAL DE TRABAJO	≥	100%	2877%	CUMPLE	Pág. 01 a 04 EF

"(…) me permito, presentar justificación de precio, al proceso de No. SAMC No.160-ESMBAS16-2022, convocado por el MDN Ejército Nacional, por lo cual presente el siguiente cuadro de conformidad con la guía del manejo de precio artificialmente bajo establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Desagregación del precio:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	532.784,00	-
COSTOS GENERALES		319.670,00
GASTOS GENERALES		79.918,00
IMPREVISTO		79.918,00
UTLIDAD		53.278,00
SUMAS IGUALES	**532.784,00**	**532.784,00**

Somos una empresa que lleva más de nueve (09) años prestando el servicio de salud mental en el Departamento de Casanare tiempo en el cual nos dieron experiencia en la prestación del servicio de salud, como soporte entregamos el certificado de Existencia y Representación Legal.

La representación legal de la empresa está en cabeza de ELVIA ELENA PARDO CELY, que es un médico psiquiatra al igual que el representante legal, esto nos da una ventaja comparativa sobre la competencia que no cuenta con el perfil de la representación de la empresa como soporte entregamos el certificado de Existencia y Representación Legal.

Por otro lado, contamos con un personal de base y sostenemos otros contratos con diferentes proveedores como red salud, capresoca, fuerzas militares (ejército y policía) circunstancia que nos da poder ofertas las tarifas ofertadas.

"(…).

El proponente presento las razones que sustentan el valor ofrecido en la plataforma SECOP II, respondiendo las mismas a circunstancias objetivas del oferente. Esta explicación satisface al comité y por ello se continuó con la evaluación de la oferta, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.3 - 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- Conforme a la respuesta a las observaciones presentadas, el oferente aclara y ratifica los precios ofertados argumentando que los mismos se ajustan a sus condiciones en el mercado.
- Los servicios ofertados cuentan con las garantías de seriedad de la oferta.
- Demuestra en su análisis la obtención de una utilidad razonable.
- El oferente anexa desagregación de costos y gastos asociados a la oferta.

Respecto del valor de la oferta, sea lo primero recordar el Principio de Responsabilidad, consagrado en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que coloca en cabeza de oferentes y contratistas de la Administración Pública el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos.

Numeral 6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

En virtud de los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial el principio de economía Articulo 25 de la misma Ley, y en concordancia con el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.3 - 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, la entidad escogerá al futuro contratista después de una selección objetiva y es así como se procede a evaluar al oferente con forme a los requisitos habilitantes contemplados en el proceso.

De conformidad con lo contemplado en los pliegos de condiciones y art 5 Ley 1150 de 2007 numeral 2 "modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin

que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello", (..), lo que estimula de esa forma la presentación de ofertas con precios más bajos al presupuesto oficial. Es decir, se debía adjudicar a quien presentara la propuesta más baja.

Aunque el estudio de mercado arroje valores considerablemente más altos a los ofertados por un oferente, la ley es clara al indicar que determinadas condiciones o circunstancias particulares del oferente son sustento suficiente para acreditar cierto valor ofertado. Es decir, si el estudio de mercado arroja un precio que se encuentra por encima del valor ofertado por un proponente, ello no se traduce de forma automática e inmediata en que el valor ofertado por el proponente sea artificialmente bajo, antes de dar aplicación a la guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de CCE.

En consecuencia, si un oferente, le es posible ejecutar los bienes y/o servicios requeridos por la entidad por el valor ofrecido, tal como lo manifestó en su escrito de aclaración de su oferta económica, sin que ello suponga riesgo financiero por llevar a cabo el objeto contractual, no puede el comité rechazar tal oferta porque incurriría en un claro desconocimiento del principio de selección objetiva.

En aplicación a lo establecido en el numeral VIII "decisión sobre ofertas artificialmente bajas", de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación "G-MOAB-01", emitido por Colombia Compra Eficiente, se determina que el valor de la oferta no pone en riesgo la ejecución del contrato, y además se considera que no hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

1. **CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:**
   LOTE: 1 CASANARE.
   UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTAS ABIERTAS SAS
   NIT: 900602846-2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA (numeral 4.3.3. del pliego de condiciones)	
6.3.2 indicadores de capacidad financiera (CF) y capacidad organizacional (CO) del proponente nacional y extranjero.	*CUMPLE*
Formulario Oferta económica	*CUMPLE*

Analizados los documentos requeridos con respecto a la capacidad financiera y organizacional, así como la oferta económica, se determina que la propuesta presentada por la **UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTAS ABIERTAS SAS,** con NIT, **900602846-2**, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones del proceso No. SAMC 160-ESM BAS16-2022, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA.**

PROPONENTE No. 2: **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S.**
NIT: **901342726-4**
LOTE: **1 CASANARE**
Que el día 08 de junio de 2022, se recibe respuesta a los requerimientos hechos por los comités por parte del oferente, para lo cual se procede a su análisis, anexo imagen;



ANEXOS POR PARTE DEL OFERENTE:

- FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF
- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE
- ANEXO No 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS
- CERTIFICADO DE HABILITACION SECRETARIA DE SALUD

ANALISIS

En virtud de los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial el principio de economía Articulo 25 de la misma Ley, y en concordancia con el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.3 - 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, la entidad escogerá al futuro contratista después de una selección objetiva y es así como se procede a evaluar al oferente con forme a los requisitos habilitantes contemplados en el proceso.

2. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA: LOTE: 1 CASANARE.

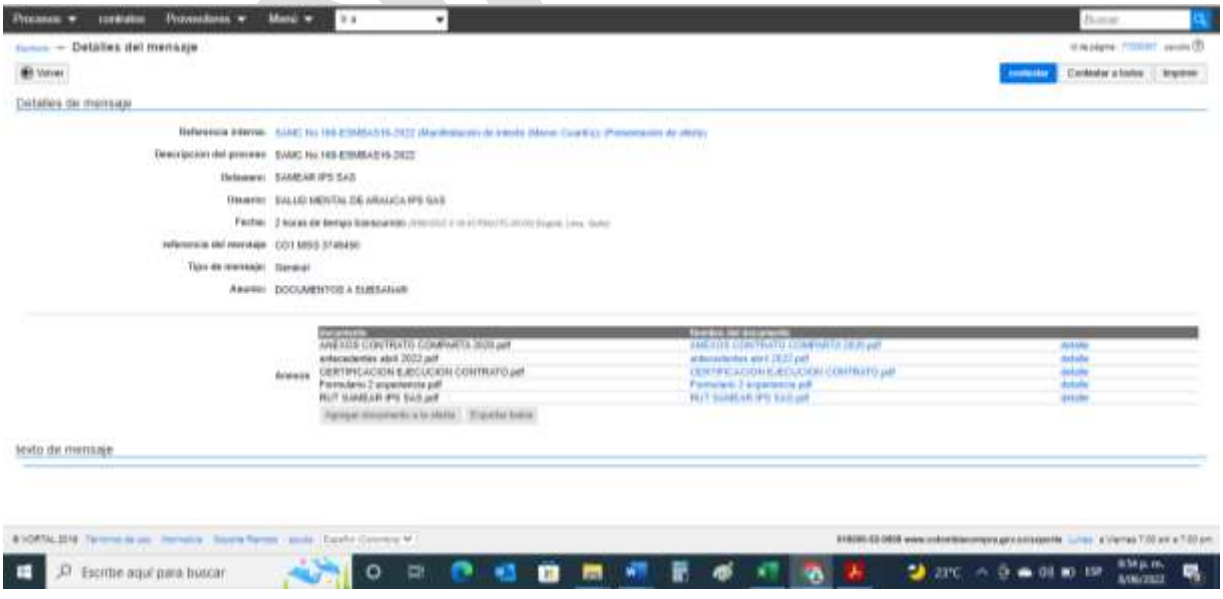
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S
NIT: 901342726-4

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA (numeral 4.3.3. del pliego de condiciones)	
formulario No. 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"	*CUMPLE*
Formulario beneficiario cuenta SIIF	*CUMPLE*

Analizados los documentos requeridos con respecto a los formularios de capacidad financiera y organizacional, así como otros anexos, se determina que la propuesta presentada por la **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S,** con NIT, **901342726-4**, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones del proceso No. SAMC 160-ESM BAS16-2022, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA.**

PROPONENTE No. 1: **SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS (SAMEAR IPS SAS)**
NIT: **901344855-5**
LOTE: **2 ARAUCA**

Que el día 08 de junio de 2022, se recibe respuesta a los requerimientos hechos por los comités por parte del oferente, para lo cual se procede a su análisis, anexo imagen;



ANEXOS POR PARTE DEL OFERENTE:

- ANEXOS CONTRATO COMPARTA 2020.pdf
- antecedentes abril 2022.pdf
- CERTIFICACION EJECUCION CONTRATO.pdf
- Formulario 2 experiencia.pdf
- RUT SAMEAR IPS SAS.pdf

ANALISIS

En virtud de los principios de la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial el principio de economía Articulo 25 de la misma Ley, y en concordancia con el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.3 - 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, la entidad escogerá al futuro contratista después de una selección objetiva y es así como se procede a evaluar al oferente con forme a los requisitos habilitantes contemplados en el proceso.

3. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:
LOTE: 2 ARAUCA
SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS (SAMEAR IPS SAS)
NIT: 901344855-5

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA (numeral 4.3.3. del pliego de condiciones)	
Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios:	*CUMPLE*

Analizados los documentos requeridos con respecto a los anexos, se determina que la propuesta presentada por la **SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS (SAMEAR IPS SAS),** con NIT, **901344855-5**, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones del proceso No. SAMC 160-ESM BAS16-2022, por lo tanto, se encuentra **HABILITADA.**

4. RESULTADOS DE LAS EVALUACIÓNES - OFERTAS HABILES:

LOTE: 1 CASANARE.

ITEM	OFERENTE	VALOR OFERTADO LOTE 1	PUNTAJE SOLO OFERTAS HABILES
1	UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTAS ABIERTAS SAS	$ 532.784,00	40

2	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S	$ 649.000,00	**32.84**

LOTE: 2 ARAUCA

ITEM	OFERENTE	VALOR OFERTADO LOTE 2	PUNTAJE SOLO OFERTAS HABILES
1	SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS (SAMEAR IPS SAS)	$ 911.987,00	**40**

En virtud de lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el saneamiento dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 160-ESMBAS18-2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" conforme a las consideraciones establecidas en la parte motiva de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el siguiente Cronograma para las actividades subsiguientes, el cual, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y/O PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDADA	**JUNIO 16 DE 2022 DE 2022 A LAS 8:20 AM**	**SECOP II**
FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE OBSERVACIONES	**JUNIO 16 DE 2022 A LAS 8: 25 AM**	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**JUNIO 16 DE 2022 A LAS 8:30 PM**	**SECOP II**
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS	**JUNIO 17 DE 2022 HASTA LAS 8:00 AM**	**SECOP II**

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	**JUNIO 18 DE 2022 HASTA LAS 11:00 AM**	**SECOP II**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del SECOP II en el correspondiente link del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión contenida en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dada en El Yopal, el día quince (15) de junio del 2022.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA
Mayor FELIPE ANDRES ORTIZ RIVERA
Director Central Administrativo y Contable Cenac Yopal

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. DIANA PAOLA GONZALEZ
Comité evaluador Juridico CENAC REGIONAL YOPA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Comité evaluador económico CENAC REGIONAL YOPAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. DEICY CAROLINA HERNÁNDEZ MURILLO
Evaluador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. MAX FRANCISCO GARCIA ARRIETA
Evaluador Técnico ESM BASPC18

CENACYOP

CENACYOP

KM 7 AV Marginal de la selva – Yopal -Casanare
cenacyop@buzonejercito.mil.co